



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE QUERO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES (LIBROS DE TEXTO) Y/O MATERIAL ESCOLAR EN EL CURSO 2016-2017

Primera.- Objeto:

En el marco de las Bases de Ejecución del presupuesto 2017, el objetivo de la presente convocatoria es subvencionar el gasto realizado por las familias empadronadas en Quero, en la adquisición de materiales curriculares (libros de texto) y/o material escolar para alumnos matriculados en el CEIP Santiago Cabañas, en el curso escolar 2016-2017 y que reúnan los requisitos establecidos en la Base Quinta.

La finalidad de las ayudas es incentivar la matriculación en el CEIP Santiago Cabañas, único Centro de la localidad, con el fin de fomentar y asentar la población infantil en el municipio y evitar su traslado y el de sus familias a otros municipios limítrofes.

Segunda.- Presupuesto:

Las Ayudas reguladas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida de 334.480 del Proyecto de Presupuesto de la Corporación correspondiente a la anualidad 2017 por importe de 6.500,00 € bajo la denominación ayudas para la adquisición de materiales curriculares (libros de texto) y/o material escolar. Al tratarse de la tramitación anticipada del procedimiento, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión que se producirá en el ejercicio de 2017.

Tercera.- Régimen de concesión de las subvenciones:

No habrá un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos dado que se prevé que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente, atendiendo al posible número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Se establecen **cuatro** tipos de ayudas:

- **Coste total para los alumnos del CAI, alumnos de educación infantil, y alumnos de primero y segundo de primaria** para libros de texto fungibles costeados por las familias.
- **Coste total para aquellos alumnos de educación primaria** para costear los libros de texto, en el caso de aquellas familias que han adquirido el lote de libros del curso correspondiente (por no beneficiarse de las ayudas del banco de libros, al no disponerse de lotes suficientes).
- **63,14 euros máximo para los alumnos de tercero de primaria**, para costear material escolar y libros de texto fungibles costeados por las familias en el resto de los casos (familias que no han comprado los libros de texto al beneficiarse de las ayudas de la Consejería, del préstamo de otras familias o del banco de libros)
- **48,14 euros máximo para los alumnos de cuarto, quinto y sexto de primaria**, para costear material escolar y libros de texto fungibles costeados por las familias en el resto de los casos (familias que no han comprado los libros de texto al beneficiarse de las ayudas de la Consejería, del préstamo de otras familias o del banco de libros)



Cuarta.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables el gasto por el beneficiario en el material curricular y escolar objeto de las presentes Bases.
2. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en el periodo comprendido entre el 01/06/2016 y hasta la presentación de la solicitud de subvención, ambos inclusive.
3. Los materiales adquiridos bajo esta subvención deberán ser comprados en establecimientos legalmente autorizados para la venta de material curricular.

Quinta.- Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán solicitar las ayudas para la adquisición de los libros de texto y/o material escolar los padres o tutores legales de los alumnos que realicen los estudios de primer ciclo de Educación Primaria o Educación Infantil en el C.E.I.P. Santiago Cabañas de Quero y los alumnos matriculados en el CAI municipal.

Las padres y madres y demás miembros menores de edad de las familias deberán estar empadronadas en Quero.

Para ser beneficiario de la subvención será imprescindible que los padres y madres o tutores legales del alumno/a estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Quero hasta el 31/12/2015.

Sexta.- Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementarias.

La solicitud se ajustará al modelo que figura en el **Anexo I** de la presente convocatoria y estará disponible durante el plazo de presentación en la página web del Ayuntamiento www.quero.es (enlace en la sede electrónica del Ayuntamiento) y en las Oficinas del Ayuntamiento.

La solicitud será formalizada por los padres o tutores y en la misma se especificarán los datos de cada uno de los hijos en edad escolar, **ordenados de mayor a menor**, que reúnen los requisitos de la convocatoria y por los que se solicita la subvención.

El **plazo de presentación de solicitudes** junto a la documentación complementaria será desde **el día 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2016**, ambos inclusive, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Quero.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

Cuando exista más de una solicitud registrada para un mismo alumno/a, se considerará válida la última presentada dentro de plazo.

Séptima.- Documentación a aportar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del NIF/NIE de ambos cónyuges.
- La unidad familiar monoparental se acreditará con la documentación oficial correspondiente: Libro de familia, certificado de Registro Civil, sentencia judicial firme de separación matrimonial o auto judicial de medidas provisionales.



- Factura de los libros de texto y/o material escolar adquiridos para el curso 2016-2017 emitida a nombre del beneficiario (padre/madre/tutor-a) o Certificado emitido por el secretario del AMPA del colegio con el Visto Bueno de su presidente de la aportación económica del beneficiario, para el caso de que los libros y/o material escolar se hayan adquirido por el AMPA, o Certificado emitido por el Secretario del colegio con el Visto Bueno de su Director de la aportación económica del beneficiario, para el caso de que los libros y/o material escolar se hayan adquirido por el colegio.
- Declaración responsable en la que conste que el padre y la madre del alumno/a o los tutores legales están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Quero hasta el 31/12/2015.
- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención y de estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

Octava.- Régimen de justificación y pago de la subvención:

Las subvenciones concedidas serán post-pagables y se concederá su otorgamiento y pago previa justificación del gasto realizado aportando factura emitida a nombre del beneficiario o certificado del AMPA o del Colegio emitida a nombre del beneficiario de haber realizado las aportaciones correspondientes, en la forma expresada en la base Sexta.

El pago se realizará por transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud. El titular de dicho número de cuenta deberá ser el beneficiario de la subvención, es decir, el padre, madre o tutor/a del alumno/a.

En ningún caso, el importe justificado como gasto por la entidad beneficiaria deberá ser inferior al importe subvencionado, solo o en concurrencia con otras subvenciones, debiendo en caso contrario proceder la asociación o entidad beneficiaria a la devolución del importe correspondiente a la diferencia de la subvención otorgada por este Ayuntamiento.

Novena.- Subsanación de defectos y preevaluación:

Tras la comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere la Base Sexta, en caso de concurrir algún defecto, se procederá a requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS.

A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Décima.- Órgano competente para la resolución del procedimiento:

La aprobación de las bases de esta convocatoria, así como el otorgamiento de la subvenciones corresponderá al Alcalde-Presidente.

Las ayudas se otorgarán a quienes hubieran acreditado la condición de beneficiario.

Undécima. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de este programa de subvenciones deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, con las concreciones y particularidades establecidas en las presentes Bases. En particular, deberán:

- a) Destinar la subvención a los fines previstos.
- b) Cooperar con la Administración educativa y no educativa en cuantas actividades de comprobación y control que se lleven a cabo.
- c) Autorizar al Ayuntamiento de Quero para la comprobación en los registros públicos competentes de la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

2. Se exceptúa a los beneficiarios particulares de la obligación de adoptar medida de difusión alguna, no así el AMPA o el CEIP Santiago Cabañas, que estarán obligadas a dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la adquisición de los libros o material escolar pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente o leyendas relativas a la financiación del Ayuntamiento de Quero en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Decimosegunda. Compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada. Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

2. Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

3. La comunicación de subvenciones concurrentes se realizará y tendrá los efectos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, se reintegrará el exceso en la forma prevista en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5. La obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Decimotercera. Incumplimientos.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la falta de justificación o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida del derecho al cobro total o parcial, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.



2. El importe a reintegrar será proporcional al grado de incumplimiento en el desarrollo de la actividad para la que fue concedida la subvención y se determinará con arreglo a los siguientes criterios:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de los fines para los que se ha concedido la subvención, dará lugar al reintegro del importe total de la ayuda concedida.
- b) El incumplimiento parcial de los fines para los que se ha concedido la subvención, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda concedida a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente a la ayuda no empleada.

Decimocuarta.- Resolución:

El plazo máximo para la resolución y publicación del procedimiento será de seis meses desde el inicio del plazo para la presentación de las solicitudes.

Las resoluciones correspondientes y las listas definitivas de los alumnos beneficiarios y no beneficiarios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente.

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Quero, a **(ver sello de tiempo en firma electrónica)**

EL ALCALDE

Fdo. Electr.: José Rubén Torres Moratalla



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Curso 2016-2017

1.- DATOS FAMILIARES:

Nombre y apellidos de la madre o tutora:

NIF:

Nombre y apellidos del padre o tutor:

NIF:

Domicilio familiar:

Número miembros unidad familiar:

Teléfono:

Familia monoparental:

SI NO

2.- HIJOS/HIJAS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA:(Ordenar de mayor a menor edad)

Nombre y apellidos:

F. nacimiento:

Curso:

Centro escolar:

Importe gastos : Material escolar/libros de texto:

Nombre y apellidos:

F. nacimiento:

Curso:

Centro escolar:

Importe gastos: Material escolar/libros de texto:

Nombre y apellidos:

F. nacimiento:

Curso:

Centro escolar:

Importe gastos : Material escolar/libros de texto:

3.- ENTIDAD BANCARIA DEL BENEFICIARIO DONDE QUIERE PERCIBIR LA AYUDA:

Titular de la cuenta (padre/madre o tutor/a):

Caja / Banco:

Entidad Oficina DC Nº CUENTA:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE QUERO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES (LIBROS DE TEXTO) Y/O MATERIAL ESCOLAR EN EL CURSO 2016-2017" y reuniendo los requisitos para acceder a la misma,

SOLICITO,

Una ayuda para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, declaro expresamente que todos los datos señalados son ciertos y deseo recibir la transferencia por el importe de la ayuda obtenida en la cuenta corriente consignada en esta solicitud, manifestando que me encuentro en uno de los supuestos siguientes (consignar cruz donde corresponda):



Soy beneficiario de las convocatorias de la Consejería de Educación por las cuales el alumnado seleccionado de 3º a 6º recibe los libros de texto en préstamo para el curso 2016-2017.

Soy beneficiario de préstamo de libros de otras familias y/o del banco de libros.

He adquirido los libros de texto en establecimiento legalmente autorizado, en cuyo caso aporto factura justificativa.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que me hayo al corriente de mis obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Quero hasta el 31/12/2015, que no estoy incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención y de que estoy al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones y que tanto el padre y/o madre como los miembros de la familia menores de edad están empadronados en Quero.

Autorizo al Ayuntamiento de Quero a comprobar mis datos fiscales y de empadronamiento en los registros públicos competentes.

Firmado: _____
Madre, padre o tutor/a

Nota: Se tendrán en cuenta las ayudas que pueda conceder la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o La Diputación Provincial para adquisición libros texto curso 2016-2017, con lo que de haber obtenido alguna ayuda deberá indicarse el importe de la misma.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, por la que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes puntos: los datos de carácter personal que nos facilita en el presente formulario se incluirán en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Quero. La finalidad de los ficheros es la gestión administrativa, prestación del servicio solicitado y atención al ciudadano. Tendrá derecho a acceder a sus datos personales informatizados, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Quero, responsable del fichero, con domicilio en Plaza de la Villa, 1, 45790 Quero. En caso de que en la solicitud de algún servicio deban incluirse datos de carácter personal referentes a persona física diferente de la que efectúa la solicitud, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior.



ANEXO II

RELACIÓN NUMERADA DE DOCUMENTOS

D/D^a _____, SECRETARIO DE LA ENTIDAD _____.

CERTIFICA:

1º) Que ha sido recibido en la contabilidad de esta Asociación/Entidad la cantidad de _____ (_____ €), correspondientes a las aportaciones de los padres o tutores legales de los alumnos que realicen los estudios del CAI municipal, de primer ciclo de Educación Primaria o Educación Infantil en el C.E.I.P. Santiago Cabañas de Quero que se beneficiarios de las AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE QUERO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES (LIBROS DE TEXTO) Y/O MATERIAL ESCOLAR EN EL CURSO 2016-2017 relacionados a continuación:

Nº de Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Concepto (Libros y/o material escolar)	Importe total aportación	Fecha de ingreso
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL.....					

Dicha cantidad, junto con las de otras ayudas o subvenciones que, en su caso, se hayan recibido, en ningún caso supera el coste de la actividad subvencionada.

2º) Que se ha gastado la mencionada cuantía en los fines previstos en la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento.

3º) Que obran en poder de esta Asociación y/entidad y a disposición del Ayuntamiento de Quero, las facturas originales relativas a la justificación de la subvención recibida y que a continuación se relacionan:



RELACIÓN DE JUSTIFICANTES						
Nº de Orden	Fecha	Nº Fact.	Emisor	Concepto	Importe total docum.	Fecha y forma de pago
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
Se adjuntan copias autenticadas de las facturas Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en éste				TOTAL.....		

Quero, a _____ de _____ de 201__

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. _____

Fdo.: D. _____